



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VÉRONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° - 181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 MAR. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0003810-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 2 Con Consulta, del Pliego correspondiente al Concurso Público convocado para la realización de: "**PROYECTO EJECUTIVO DE SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 065 de fecha 12 de Febrero de 2021 del M.I.S.P.yH. se aprobó el llamado para el Concurso Público convocado para contratar la ejecución del servicio de consultoría de referencia;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria N° 2 Con Consulta, mediante la cual se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al presente Concurso Público;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Circular Aclaratoria N° 2 Con Consulta, correspondiente al Concurso Público convocado para la realización de: "**PROYECTO EJECUTIVO DE SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE**", emitida por la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

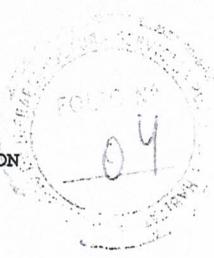
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



SANTA FE, 16 de Marzo de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 **CON CONSULTA**

CONCURSO PUBLICO para contratar: Servicios de Consultoría para la elaboración del
**“PROYECTO EJECUTIVO DE SISTEMA DE DEFENSA ANTE
INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS
DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA
CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE”, (Expte. N° 01907-0002429-0)**

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al CONCURSO PUBLICO para contratar: Servicios de Consultoría para la elaboración del “PROYECTO EJECUTIVO DE SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE”, aprobado por Resolución Ministerial N° 065-12/02/21”.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

En numeral, I.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES, se menciona que los proponentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro Oficial de proveedores de la Provincia de Santa Fe.- Nuestra empresa inició el trámite de manera presencial, presentando toda la documentación original en el registro, no obstante se cambió de modalidad para la realización del registro a través del portal AFIP, anulando el trámite que nuestra empresa había iniciado, posteriormente se retomó el trámite a través del portal pero a raíz de la pandemia este proceso se complicó y no se pudo realizar dicho proceso de inscripción. Por esta razón solicitamos quitar este requisito en el momento de presentar la propuesta de tal manera que podamos presentarnos y seguir avanzando con la obtención del mismo.-

Respuesta N° 1

Se responde en la Circular N° 1 con consulta (Res. N° 160/21 – 15/03/2021). La misma se puede visualizar en el portal web del Gobierno de la Provincia.

Consulta N° 2

En la página 26, ITEM N° 5 – DISEÑO DE OBRAS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA, se establece que se deberá realizar la Evaluación Económica de la Obra, no obstante no se aclara el alcance de la evaluación económica que se tiene que realizar ni la metodología para la realización de dichos trabajos. Solicitamos amablemente aclarar el alcance de dicha actividad y las actividades que deberán realizarse.-

Respuesta N° 2

La metodología y el alcance a aplicar en la Evaluación Económica deberán ser propuestos por los oferentes y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

serán un factor de evaluación dentro de la oferta; debiendo contemplar los plazos estipulados para dicha área en el plan de trabajo.

Consulta N° 3

¿Es posible presentar la constancia de inscripción en el colegio de Profesionales una vez adjudicada la propuesta?

Respuesta N° 3

No. La constancia de inscripción en el Colegio de Profesionales deberá ser presentada junto con la propuesta.

Consulta N° 4

¿Es posible que un mismo profesional ocupe una o más especialidades de las requeridas en el pliego?

Respuesta N° 4

Sí, es posible, siempre y cuando dichas especialidades se reflejen entre sus antecedentes.

Consulta N° 5

¿El mantenimiento de la obra una vez finalizada estará a cargo de la Comuna o de la Provincia?

Respuesta N° 5

El mantenimiento de las obras es responsabilidad de la Provincia, la cual puede realizar convenios con las Comunas para realizar las tareas correspondientes.

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT**

Arq. RODRIGO E. Ignacio
JEFE ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E - M.I.S.P. y H.